

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

ADDENDUM AL CONTRATO LPLSCC-02/2017

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 01 (UNO) DE ENERO DEL AÑO 2018, DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECEN POR UNA PARTE, "**EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL INTERINO EL **C. HÉCTOR ALFONSO SAINZ DÁVILA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INEEJAD**", Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA EMPRESA DENOMINADA "**TRENOGAS, S. A DE C. V.**", POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL **C. DAVID PRECIADO MARTÍNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN ADDENDUM AL CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES (GASOLINA Y DIÉSEL)**".

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente addendum es la ampliación por 2,400.00 litros de combustible al contrato LPLSCC-02/2017 de "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES (GASOLINA Y DIÉSEL)**".

VIGENCIA DEL ADDENDUM.

SEGUNDA.- Tendrá una vigencia hasta que se hayan consumido los 2,400.00 litros de combustible.

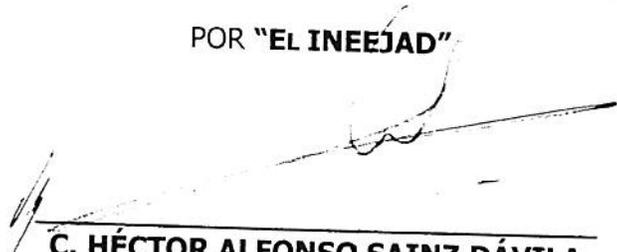
TERCERA.- El presente addendum se registrará por todas y cada una de las cláusulas del contrato LPLSCC-02/2017, celebrado el 19 de Junio de 2017.

CUARTA.- Se celebra el presente addendum de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por triplicado el día de su fecha.

INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

POR "**EL INEEJAD**"


C. HÉCTOR ALFONSO SAINZ DÁVILA
DIRECTOR GENERAL INTERINO.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



C. DAVID PRECIADO MARTÍNEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

TESTIGOS



LCP. JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN DEL INEEJAD.



C. DAVID TORRES TELLO
JEFE DE SERVICIOS GENERALES Y
RECURSOS MATERIALES DEL INEEJAD

Esta foja de firmas forma parte del presente addendum celebrado con fecha 01 de Enero del 2018, entre el **INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS** y la empresa denominada **TRENOGAS, S. A DE C. V.**, con el objeto de "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES (GASOLINA Y DIÉSEL)**".